

RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024
RESOLUCIÓN Nro. 033-GADIMCD-2024
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) #02-2024

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 76 literal I), de la Constitución de la República del Ecuador señala, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna prescribe, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la norma suprema establece, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- Que,** el artículo 288, ibídem indica, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se encuentran la prestación de servicios públicos y construcción de la obra pública cantonal correspondiente, los cuales deben desarrollarse con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los

principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, le corresponde al alcalde “ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe, le corresponde al Alcalde, en lo medular, “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;

Que, el artículo 106, inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone: “El Plan Anual de Contratación -PAC- hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad

presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2024-0275-M de fecha 28 de febrero del año 2024, el Ing. Tulio Fernando Folleco Goya, Director General Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2024, con la finalidad de **INCLUIR** el OBJETO DE CONTRATACIÓN del procedimiento de contratación **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, REPARACIÓN Y TAPIZADO DE SILLAS, SILLONES, BUTACAS Y SOFAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”** por un monto de USD\$ 12.830,00 más IVA.
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2024-00234 de fecha 27 de febrero del año 2024 firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD\$ 12.830,00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.04.03.2024.11.051.012 denominada **“MOBILIARIOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2024-0273-M de fecha 28 de febrero del año 2024, el Ing. Tulio Fernando Folleco Goya, Director General Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2024, con la finalidad de **MODIFICAR** el MONTO del procedimiento de contratación **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”** por un monto de USD\$ 134.288,23 más IVA.
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2024-00192 de fecha 20 de febrero del año 2024 firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD\$ 134.288,23 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.08.13.2024.11.050.007 denominada **“REPUESTOS Y ACCESORIOS”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2024-0274-M de fecha 28 de febrero del año 2024, el Ing. Tulio Fernando Folleco Goya, Director General Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2024, con la finalidad de **MODIFICAR** el MONTO del procedimiento de contratación **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO QUE PRESENTAN AVERÍAS EN LOS RECOLECTORES**

DE PROPIEDAD MUNICIPAL” por un monto de USD\$ 97.619,98 más IVA.

- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2024-00226 de fecha 26 de febrero del año 2024 firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD\$ 97.619,98 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.04.05.2024.11.051.006 denominada **“VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION)”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2024-0242-M de fecha 22 de febrero del año 2024, el Dr. Luis Geovanny Escobar Ronquillo Director General de Desarrollo Humano y Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2024, con la finalidad de **MODIFICAR** el procedimiento de contratación **“ARRIENDO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES GAD”**, desglosándolo como se muestra a continuación: **“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DONDE FUNCIONE EL CDI “PEQUEÑOS GIGANTES” SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA ENTRE EL GAD Y MIES SALITRE”** con el monto de **USD\$ 6.528,00 más IVA**, **“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DONDE FUNCIONE EL CDI “TRAVESURAS” SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA ENTRE EL GAD Y MIES SALITRE”** con el monto de **USD\$ 9.780,00 más IVA**, y **“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DONDE FUNCIONE EL CDI “RAYITO DE SOL” SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA ENTRE EL GAD Y MIES SALITRE”** con el monto de **USD\$ 7.200,00 más IVA**.
- Que,** la Dirección General Financiera emitió las certificaciones presupuestarias Nro. CER-DGF-PRESU-023-2024, Nro. CER-DGF-PRESU-024-2024 y Nro. CER-DGF-PRESU-025-2024 de fechas 20 de febrero del año 2024 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por los montos de **USD\$ 6.528,00 más IVA**, **USD\$ 9.780,00 más IVA** y **USD\$ 7.200,00 más IVA** respectivamente con cargo a la partida presupuestaria Nro. 73.05.02.2024.21.024.006 denominada **“EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-2024-0469-M de fecha 21 de febrero del año 2024, el Ing. Ángel Washington Taipei Veliz, Director General de Obras Públicas, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2024, con la finalidad de **MODIFICAR** el OBJETO DE CONTRATACIÓN del procedimiento de contratación **“MANTENIMIENTO ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES DE COMPETENCIA DEL GAD MUNICIPAL CANTON DAULE”** por el objeto de contratación **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES DE COMPETENCIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON DAULE”**.
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2024-00183 de fecha 16 de febrero del año 2024 firmada por el Econ. Jorge

Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD\$ 500.000,00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 75.05.01.2024.31.020.001 denominada **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA”**;

En uso de las atribuciones y facultades que confiere la legislación vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin de **INCLUIR OBJETOS DE CONTRATACIÓN** y **MODIFICAR MONTOS, CPC** y **TIPO DE PROCEDIMIENTO** de los procesos de contratación, conforme se establece a continuación:

A1) Detalle actual del proceso de contratación en el PAC:

No	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530405	871591411	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y DEMAS REPARACIONES PARA EQUIPO CAMINERO DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	\$ 44,000.00	\$ 44,000.00	C2
2	530813	4911400111	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	C2
3	530405	871430014	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA HIDRAULICO QUE PRESENTAN AVERIAS EN LOS RECOLECTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	C2
4	530105	731250014	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACION Y RADIOFRECUENCIA	1.00	Unidad	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	C1
5	730502	721120011	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ARRIENDO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES GAD	1.00	Unidad	\$ 24,513.84	\$ 24,513.84	C1 C2 C3

6	750105	833920314	Licitación	MANTENIMIENTO ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES DE COMPETENCIA DEL GAD MUNICIPAL CANTON DAULE	1.00	Unidad	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	C1
---	--------	-----------	------------	--	------	--------	---------------	---------------	----

A2) Detalle que incluye la modificación de la contratación del proceso de contratación del presente acto administrativo:

No.	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530405	871591411	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y DEMAS REPARACIONES PARA EQUIPO CAMINERO DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	\$ 31,170.00	\$ 31,170.00	C2
2	530813	4911400111	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	\$ 134,288.23	\$ 134,288.23	C2
3	530405	871430014	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA HIDRAULICO QUE PRESENTAN AVERIAS EN LOS RECOLECTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	\$ 97,619.98	\$ 97,619.98	C2
4	530105	731250014	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACION Y RADIOFRECUENCIA	1.00	Unidad	\$ 18,091.79	\$ 18,091.79	C1
5	730502	721120011	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ARRIENDO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES GAD	1.00	Unidad	\$ 1,055.84	\$ 1,055.84	C1 C2 C3
6	750105	833920314	Licitación	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES DE COMPETENCIA DEL GAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	C1

				DEL CANTON DAULE					
--	--	--	--	---------------------	--	--	--	--	--

A3) Detalle de procesos a incluir:

No.	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530403	872400011	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, REPARACIÓN Y TAPIZADO DE SILLAS, SILLONES, BUTACAS Y SOFAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	\$ 12,830.00	\$ 12,830.00	C1
2	730502	721120011	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DONDE FUNCIONE EL CDI "PEQUEÑOS GIGANTES" SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA ENTRE EL GAD Y MIES SALITRE.	1.00	Unidad	\$ 6,528.00	\$ 6,528.00	C1 C2 C3
3	730502	721120011	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DONDE FUNCIONE EL CDI "TRAVESURAS" SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA ENTRE EL GAD Y MIES SALITRE.	1.00	Unidad	\$ 9,780.00	\$ 9,780.00	C1 C2 C3
4	730502	721120011	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DONDE FUNCIONE EL CDI "RAYITO DE SOL" SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA ENTRE EL GAD Y MIES SALITRE	1.00	Unidad	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	C1 C2 C3

ARTÍCULO DOS.- APROBAR la publicación de la presente Resolución y reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE